



ACUERDO POR EL QUE SE ANUNCIA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN a la plaza de PROFESORES ASOCIADOS procedimiento de urgencia CURSO 2018-2019

En cumplimiento de la base 8. de la Resolución de 10 de julio, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias de contratación, mediante el procedimiento de urgencia, que regirán en las plazas que convoquen los diferentes departamentos para la categoría de profesores asociados para el curso 2018-2019 (BOA nº 145 de 27/07/2018): "8.1 El escrito de reclamación deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de forma especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación, sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el plazo de reclamaciones y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes".

8.2 Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, se anunciarán en el e-TOUZ. La publicación del anuncio en el e-TOUZ servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de seis días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la admisión a trámite de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza."

En tanto se proceda a la resolución de la reclamación, según la base 8.4 de las citadas Bases generales "se contratará al candidato propuesto, incluyendo en el contrato, una cláusula extintiva condicionada al resultado de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación, ni a la fecha de la firma del contrato".

Se señala a continuación, la plaza que ha sido objeto de reclamación:

Plaza nº	Cat.	Dpto.	Área	Centro	F. Conv.	F. Resol.	Reclamante
PU/18/344	AS4	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	Mecánica de Fluidos	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	25/01/2019	13/02/2019	Marco de Corato

Zaragoza, a fecha de firma.

El Vicerrector de Profesorado. Ismael Jiménez Compaired
(firmado electrónicamente, art. 3 L59/2003 y art. 26.2e) L39/2015)

Contra este acuerdo de admisión a trámite, que es un acto de trámite, dado que no se dan las circunstancias a que se refiere el artículo 112.1 de la citada ley 39/2015, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el segundo párrafo del precepto citado.

CSV: eb871e21c6f194c59ea195b13a4a2490	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ISMAEL JAVIER JIMÉNEZ COMPAIRED	Vicerrector de profesorado	20/02/2019 09:23	

eb871e21c6f194c59ea195b13a4a2490
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/eb871e21c6f194c59ea195b13a4a2490>